

 **VERSIÓN PÚBLICA**
ART. 30 LAIP

UAIP/OIR/0216/2019

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en la Séptima Avenida Norte, Pasaje Número Tres, Urbanización Santa Adela, Casa Número Uno, San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día once de julio del dos mil diecinueve. Vista la solicitud del señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien requiere:

“Copia de los documentos en los que se decreta estado de emergencia en Centro Penal para mujeres Granja Izalco, a partir del día uno de junio del presente año”.

A fin de darle cumplimiento al mandato de los artículos 1, 2,3 lit.” a”, “b”, “j”, y art. 4 lit. “a”, “b”, “c”, “d”, “e”, “f”, “g” y Art.69 de La Ley de Acceso a la Información Pública la suscrita RESUELVE: Al respecto se entrega fotocopia de oficio SAJ-1252/19 de fecha 10 de julio del 2019, emitido por la Subdirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Centros Penales.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establecido el art. 82 LAIP.


Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información.

MJCA/cg



DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES

San Salvador, 10 de julio de 2019

Of. SAJ-1252/19

Licenciada
Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información
Presente

Reciba un cordial saludo, deseándole éxito en sus actividades diarias

En atención a memorando UAIP/OIR-0602/19 con número de referencia 0216/2019, en el cual requiere, " *Copia de documentos en los que se decreta ESTADO DE EMERGENCIA en el Centro Penal para Mujeres de Izalco, a partir del día uno de junio del presente año*".

Hago su conocimiento que no se ha decretado declaratoria Estado de Emergencia en esta Dirección General de Centros Penales, en la fecha que el solicitante lo requiere.

Reiterando mis muestra de colaboración, atentamente.

DIOS UNION LIBERTAD

Juan Carlos Fuentes Díaz
Subdirector General de Asuntos Jurídicos



JCFD/mjal